



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-657-2019

Señora  
Alba Rocío Naranjo Freire  
Gerente General de INMOSHADDAI CIA. LTDA.  
Ciudad

De mi consideración:

REF: Of. DGT-19-0953 FW 54888  
FECHA: 27 de diciembre de 2019

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **24 de diciembre de 2019**, acogiendo el contenido del oficio DGT-19-0953, de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual solicita se autorice la transferencia de dominio de la última etapa denominada “segunda etapa” del conjunto habitacional “EL SHALOM”, que corresponde a los bienes individualizados tipo “B”, denominados: casa 11, casa 12, casa 13, casa 14, casa 15, casa 16, casa 17, casa 18, casa 19 y casa 20, ubicado en las calles Modesto Chacón y Rafael Darquea de la parroquia Izamba, aprobado con resolución de Concejo RC-200-2016, de fecha 21 de abril de 2016, debido a que cumple con los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que dispone el artículo 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,

### CONSIDERANDO:

- Que, mediante resolución de Concejo Municipal RC-200-2016, de fecha 21 de abril de 2016, se autoriza la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y la transferencia de dominio de la primera etapa correspondiente a las casas de la 1 a la 8 (Tipo A); y a las casas de la 1 a la 10 (Tipo B) del conjunto habitacional “EL SHALOM”;
- Que, el predio donde se encuentra implantado el Conjunto Habitacional “EL SHALOM”, se ubica en las calles Modesto Chacón y Rafael Darquea de la parroquia Izamba, la codificación de la normativa de ocupación del suelo es 5A24-40 con uso de suelo principal vivienda, en el que se permite comercio a escala barrial (V0);
- Que, con oficio AJ-16-0953, de fecha 28 de marzo de 2016, la Procuraduría Síndica indica que se justificó la titularidad del predio materia del presente informe; no soporta gravámenes; cumple con lo que dispone la ordenanza de propiedad horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “C”, de 21 a 40 unidades de vivienda, en este caso posee 28 unidades de vivienda, la edificación se desarrolla en dos bloques de dos y tres plantas de hormigón armado, con un área de construcción de 3166,15 m<sup>2</sup>, implantado sobre un lote con un



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

RC-657-2019  
Página 2

área de 3391,29m<sup>2</sup>; cumple con el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato que determina los espacios comunales mínimos del grupo C; el proyecto cuenta con 447,49m<sup>2</sup> de áreas verdes recreativas; circulaciones peatonales y vehiculares, vivienda de conserje, casa comunal, áreas verdes recreativas y estacionamiento de visitas, que suman un área comunal de 1257,10 m<sup>2</sup>;

- Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección realizada verificó que el proyecto cumple con planos aprobados N° 379 de fecha 10 de mayo de 2013; se encuentra concluida la totalidad de trabajos de obra civil de los bienes individualizados del conjunto habitacional "EL SHALOM", así como el total de las obras comunales, cumpliendo con lo que se establece en el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato;

**RESUELVE:**

Autorizar la transferencia de dominio de la última etapa denominada "segunda etapa" del conjunto habitacional "EL SHALOM", que corresponde a los bienes individualizados tipo "B" denominados: casa 11, casa 12, casa 13, casa 14, casa 15, casa 16, casa 17, casa 18, casa 19 y casa 20 de la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "EL SHALOM", ubicado en las calles Modesto Chacón y Rafael Darquea de la parroquia Izamba, aprobado con resolución de Concejo RC-200-2016, de fecha 21 de abril de 2016, debido a que cumple con los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que dispone el artículo 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato- Notifíquese.-



Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López  
**Secretario del Concejo Municipal**

Adj. Expediente original      c.c Procuraduría      Catastros      Gestión Territorial      RC.      Archivo Concejo

AA/sc  
2019-12-26